

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 05 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 02, 03 y 04 de diciembre 2022, para emprendedores en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 02, 03 y 04 de diciembre 2022, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	SAMMUR	NAZAR	ALÍ RICHARD	✓	SIN MOROSIDAD
2	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO ANDRÉS	✓	SIN MOROSIDAD
3	JARA	ABURTO	FELIPE IGNACIO	✓	SIN MOROSIDAD
4	RUBILAR	YAÑEZ	MARÍA JOSÉ	✓	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	CHACUR	JARA	MARCELO ALEJANDRO	✓	SIN MOROSIDAD
6	DÍAZ	LATOURNERIE	ROXANA MARÍA	✓	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
7	GAETE	FLORES	MAURICIO FERNANDO	✓	SIN MOROSIDAD
8	FIGUEROA	MERA	GUSTAVO ANDRÉS	✓	SIN MOROSIDAD
9	VIDELA	MUÑOZ	CAROLA	✓	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	PEÑA	CARIMAN	DANIELA ANDREA	✓	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA	✓	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

12	VALENZUELA	GONZÁLEZ	PAULINA TERESA	✓	[REDACTED]	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	RIVEROS	CÁRDENAS	HÉCTOR ALEXANDER	✓	[REDACTED]	SIN MOROSIDAD
14	PRADO	NAMONCURA	VANIA JUDITH	✓	[REDACTED]	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYNE	✓	[REDACTED]	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 13 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, personal a contrata grado 9 profesional, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica

MTM/JCL/RFM/acj
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes